

RESOLUCION No. **09.Q.IJ.001799** 09.Q.IJ.001799

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón SANTO DOMINGO** el **20 de Febrero de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. DJC.09.996 de 29 de Abril de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía LPF TECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA DE GRASA Y ALIMENTOS S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Abril de 2009

DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7229127 Nro. Trámite 1.2009.214

RBF/

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede. Santo Domingo, a siete de Mayo del 2009. De todo lo cual doy fe.

AB. MÁRCÓ POLO ÁRELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

Ab. Masco Pole and see f

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 140, Repertorio No. 649.- Santo Domingo, a 28 de Mayo del 2009.- LA REGISTRADORA.

60

Dra. Maritza Laurino Durai REGISTRADORA MERCANTII